RESOLUCIÓN No. 1500 - 22 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN NO. 1269 DEL 20/09/2024 DEL PROCESO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA PUTUMAYO Y CORPOAMAZONIA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. **1269 DEL 20/09/2024**, mediante la cual se ordenó "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO" en el marco de procedimiento regulado por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones, están facultadas para celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas y demás disposiciones que motivan la resolución mencionada.

Que una vez surtido el trámite de notificación correspondiente, la Resolución No. **1269 DEL 20/09/2024**, fue publicada en la página oficial de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA.

No obstante, y de oficio se identificó un error formal de digitación en la parte que motiva de la resolución, identificando que en la consideración se enuncia que el valor del convenio asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 548.304.890) MDA/CTE**, Valores que no son correctos teniendo en cuenta el proyecto y los demás documentos que hacen parte integra del convenio 014 del 24 de septiembre de 2024; por tal motivo, se debe corregir el error; por un documento de igual talante; ya que el valor aportado por CORPOAMAZONIA es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS $ (463.827.096)** mcte, respaldados mediante CDP 1048-5924 y el Valor en especie aportado por la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA PUTUMAYO es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (S 48.304.890) M/CTE**, para un valor total de **QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 512.131.986) MICTE**.

Adicionalmente se puede ver que el numeral (01). en el apartado del CONSIDERANDO el valor estipulado como aportes a trasferir por parte de CORPOAMAZONIA se estipula en **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA PESOS ($ 463.827.090),** M/CTE. NO es el valor asignado según CDP 1048-

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Fabián Alexander Murcia	Profesional Especializado OJ DG	Firma

5924 y RP: 1571 — 5924 en el cual la asignación de aporte por parte de CORPOAMAZÓMA asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA y PESOS $ (463.827.096)** MICTE.

Que , en el apartado de RESUELVE — Art 2 en la digitación de la suma de contrapartida se omito la designación del tipo MONEDA de aporte para este caso es pesos colombianos.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario ordenar la corrección en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que en su contenido preceptúa *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de* ***digitación****, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda" (Cursivas y negrillas fuera de texto).*

En virtud de lo anteriormente expuesto, es claro que la determinación a adoptar en el presente acto no implicará el cambio de la situación jurídica definida en la decisión final. En consecuencia, se corregirá los errores formales de digitación en que se incurrió en la parte considerativa de la Resolución **1269 DEL 20/09/2024**, en el sentido de corregir lo anteriormente descrito.

Que, en mérito de lo expuesto, La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR los errores formales de digitación en que se incurrió en las páginas 1, 2 y 3 de la parte considerativa de la Resolución No. **1269 DEL 20/09/2024**, en los términos que fueron dispuestos en el presente acto administrativo, en donde se tendrá para todo efecto legal lo siguiente:

Página 1

> Qué el valor real del convenio interadministrativo asciende a **QUINIENTOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 512.131.986) MICTE.**

Página 2

> Que el valor Transferir al **CABILDO INDIGENA PUEBLO AWA**es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Fabián Alexander Murcia	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

SIETEMIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($463.827.090) M/CTE, recursos disponibles en el marco del proyecto.

Página 3

En el apartado de RESUELVE — Art 2 en la digitación de la suma de contrapartida se omito la designación del tipo MONEDA de aporte para este caso es pesos colombianos.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la particular interesada o afectada en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, corrige los los errores formales de digitación en la parte considerativa de la Resolución No. **1269 DEL 20/09/2024** expedida por la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, las decisiones contenidas en la Resolución No. **1269 DEL 20/09/2024**, se mantienen sin modificación alguna.

CUARTO: Contra esta Resolución no procede recurso alguno dada la naturaleza del trámite y de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo, a los 02 OCT 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARGENIS OBDULIA LASSO OTAYA
Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel..(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Reviso Jurídicamente	Fabián Alexander Murcia	Profesional Especializado OJ DG	Firma	